# UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR

# **COMITÉ DE INVESTIGACIONES**

# INFORME DE INVESTIGACIÓN

# LA APLICACIÓN DE LA SALVAGUARDIA CAMBIARIA A COLOMBIA, EN EL MARCO DE LAS RELACIONES COMERCIALES ECUADOR-COLOMBIA

ANA PAULINA ESCOBAR RONQUILLO

# QUITO – ECUADOR 2010

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 3.0 Ecuador				
•	Reconocimiento de créditos de la obra	o eventive		
⑸	No comercial	© creative		
⊜	Sin obras derivadas	Commons		
Days year acts abus daban rematures los términos de acts licensis				

# Tabla de contenido

Contenido	Páginas
Resumen	3
Palabras claves	4
Datos de la investigadora	4
Introducción del Trabajo	4
Métodos de investigación para analizar la aplicación de la salvaguardia cambiaria	5
Documentos y cifras oficiales – Mecánica Operativa	5
Entrevistas a comerciantes y autoridades oficiales – Mecánica Operativa	5
Encuestas a empresarios – Mecánica Operativa	6
Antecedentes	7
Primera Parte: Las salvaguardias en el marco de la OMC y la CAN	9
La salvaguardia cambiaria	10
Las salvaguardias en un país dolarizado	15
Segunda Parte: Análisis de la salvaguardia cambiaria, en el marco de la relación	17
bilateral	
¿Doble afectación por salvaguardia de balanza de pagos y salvaguardia cambiaria?	20
Colombia, un socio importante para Ecuador	27
Conclusiones	33
Bibliografía	35
Δηργος	37

# La salvaguardia cambiaria, en el marco de las relaciones Ecuador -Colombia

#### Resumen

La presente investigación analiza la imposición de la salvaguardia cambiaria por parte de Ecuador a Colombia, entre julio del 2009 y febrero del 2010, en el marco de las relaciones bilaterales entre los dos socios andinos. El estudio evalúa el comportamiento de las importaciones ecuatorianas desde Colombia, sobretodo el de 100 sub partidas, afectadas tanto por la salvaguardia cambiaria, como por la salvaguardia de balanza de pagos; además, las reducciones más significativas en cuanto a volúmenes y a valores, en 67 productos durante la vigencia de las dos salvaguardias.

El deterioro de las relaciones entre Colombia y Ecuador, a raíz de marzo del 2008, marca el contexto de la investigación. Tras una incursión militar en territorio ecuatoriano, el 1 de marzo de ese año, el gobierno colombiano logró la captura y muerte del segundo líder de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), alias Raúl Reyes; pero, al mismo tiempo, el ataque provocó días después la ruptura de relaciones diplomáticas con Ecuador.

Si bien la crisis no se ha trasladado completamente al plano comercial, la imposición de la salvaguardia cambiaria fue vista por los sectores productivos de Ecuador y Colombia como una medida inoportuna para el restablecimiento normal de las relaciones e incluso como un factor que dilataba más el acercamiento entre los dos países. Por su parte, el gobierno ecuatoriano defendió la medida como una opción válida para restaurar las condiciones de comercio y competencia para Ecuador, afectadas desde el 2008, por la devaluación del peso colombiano. Además, junto con la salvaguardia de balanza de pagos, la salvaguardia cambiaria fue una opción para enfrentar la amenaza del sector externo y la crisis económica mundial que repercutió en el país, con la

disminución de las exportaciones, disminución del precio internacional del petróleo -principal producto ecuatoriano de exportación-, y disminución de las remesas de emigrantes -segundo rubro de ingresos para la economía nacional.

#### **Palabras claves**

Relaciones Ecuador- Colombia

Salvaguardias

Salvaguardia por Balanza de Pagos

Salvaguardia Cambiaria

Déficit balanza comercial Ecuador- Colombia

Crisis económica mundial

Crisis política y diplomática Ecuador-Colombia

Ruptura de relaciones Ecuador Colombia

Incursión armada a Angostura

## **Datos del investigador:**

Ana Paulina Escobar R., de nacionalidad ecuatoriana, es licenciada en Comunicación Social (UCE, 2000) y máster en Relaciones Internacionales, mención Comercio e Integración (UASB, 2002). Obtuvo un diploma en Francés Lengua Extranjera (Universidad de Nantes-Francia, 2003) y un diplomado en Docencia Universitaria (PUCE, 2008). Fue becaria de la Unión Europea (Bélgica, 2008). Actualmente, dicta clases en la Facultad de Periodismo de la Universidad de las Américas (UDLA) y escribe para revistas locales.

# Introducción del Trabajo

El proceso de este estudio es básicamente analítico y descriptivo. En la parte analítica, se procesa la información disponible, a través de técnicas de investigación, obtenidas de fuentes primarias y secundarias; y, la parte descriptiva permite contextualizar el tema con antecedentes y las características del momento político en que fueron impuestas las salvaguardias. Como información primaria, se cuenta con entrevistas a analistas, comerciantes y autoridades oficiales, así como encuestas a empresarios. En cuanto a la información secundaria, se hace un análisis de las cifras oficiales del Banco Central del Ecuador (BCE), respecto a las importaciones provenientes de Colombia, en el período gravado con la salvaguardia, así como de encuestas realizadas a empresarios; sin embargo, no se trata de un estudio econométrico.

# Métodos de investigación para analizar la aplicación de la salvaguardia cambiaria

La metodología escogida ha permitido procesar las declaraciones públicas, las entrevistas con analistas, empresarios, comerciantes y autoridades oficiales; y, en el caso de las cifras ha permitido estudiar, sintetizar y graficar los datos registrados por el BCE, respecto al comportamiento de las importaciones de Colombia y a la balanza comercial entre Colombia y Ecuador.

## Documentos y cifras oficiales - Mecánica Operativa

Como documentos se consideran en esta investigación las resoluciones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (Comexi) que determinaron las salvaguardias por balanza de pagos y la salvaguardia cambiaria, así como los anexos respectivos donde consta en detalle de las sub partidas (1.346, inicialmente, y 666 al final), cuyas importaciones desde Colombia ingresaron al país con la medida. También se incluye los documentos que, en el marco de la Organización Mundial del

Comercio (OMC) y la Comunidad Andina (CAN) sustentan la validez de las salvaguardias, así como textos bibliográficos y web referentes a las relaciones comerciales, políticas y económicas entre Ecuador y Colombia.

En cuanto a las cifras, se considera principalmente la información del Banco Central (BCE) e información procesada por la Cámara de Comercio de Quito, la Cámara de Industriales de Pichincha y de la Cámara de Comercio e Industrias Ecuatoriano Colombiana (Camecol).

#### Entrevistas a comerciantes y autoridades oficiales- Mecánica Operativa

La información para esta investigación fue complementada con coberturas periodísticas y entrevistas sobre el tema. En primer lugar, como reportera de la sección de Economía de Diario El Telégrafo contaba con información y documentación sobre la decisión gubernamental de aplicar la salvaguardia cambiaria a Colombia, así como de los criterios y declaraciones que en ese momento surgieron por parte de los gremios empresariales y autoridades locales y colombianas. En segundo lugar, con el fin de obtener información de primera mano, realicé entrevistas a representantes de gremios de comerciantes de Tulcán y a técnicos del ministerio Coordinador de la Producción y del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (Comexi).

#### Encuesta a empresarios - Mecánica Operativa

<u>Identificación de la población</u>: Como parte complementaria de esta investigación definí un universo, correspondiente a 26 unidades, que representan a las empresas con los productos más importados desde Colombia, gravados con la salvaguardia cambiaria. El número de empresas se consideró en función de un estudio de la Cámara de Industriales de Pichincha sobre las medida de salvaguardia cambiaria para importaciones provenientes de Colombia, de julio 2009, que las identifica como importadoras de los productos más representativos en volúmenes y cifras.

Identificación de la muestra: Lo ideal de toda investigación sería identificar a toda la población que se desea investigar; en este caso, a todos los comerciantes o empresas que tienen relaciones de comercio con Colombia. Sin embargo, por la imposibilidad de identificar a todos los actores se define una muestra. Para esta investigación, por tratarse de un universo menor al aconsejado para aplicar una muestra (40 unidades), se desarrolló un censo; es decir, una encuesta para obtener información de todas las empresas que representan el universo de la investigación. La encuesta fue enviada a 23 de las 26 empresas seleccionadas; sin embargo, únicamente se obtuvo respuesta de tres de las 23. Las 20 empresas se negaron a hacerlo, bajo el argumento de que no es parte de la política empresarial entregar información interna, que las empresas atraviesan una reestructuración administrativa o que sería respondida después tiempo (tiempo que fue superado por el plazo de la investigación). La información de las empresas que respondieron a la encuesta ha sido incluida como parte del análisis.

#### **Antecedentes**

Ecuador presentó ante la Comunidad Andina de Naciones (CAN) el recurso de salvaguardia cambiaria el 26 de junio del 2009. La razón que argumentaron las autoridades fue que la devaluación del peso colombiano (cuyo comportamiento había variado desde algunos meses antes de la solicitud) había afectado a las exportaciones ecuatorianas, al comercio y a la competitividad. La ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad, Nathalie Cely, dijo que Ecuador tiene evidencias de que el Banco Central de Colombia intervino en el mercado, "acentuando la devaluación" y consecuentemente "provocando el perjuicio" a Ecuador.

Según Cely, entre junio del 2007 y abril del 2008 versus junio del 2008 y abril del 2009 se encontró una afectación a las exportaciones ecuatorianas por alrededor de 29 millones de dólares, período de mayor devaluación del peso. Así, y tras el anuncio, el mayor temor que se sintió en el

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Diario Expreso, Guayaquil, 7 de julio 2009; diario El Telégrafo, Guayaquil, 7 de julio 2009.

sector productivo, tras la solicitud a la Comunidad Andina (CAN) para aplicar la salvaguardia a Colombia, fue el efecto de las retaliaciones.

El Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (Comexi) estableció el 6 de julio del 2009<sup>2</sup> la aplicación de una salvaguarda para 1.346 sub partidas, durante un año; sin embargo, el 14 de agosto<sup>3</sup> redujo la medida a 666 sub partidas, por un tiempo transitorio y mientras subsista la alteración de las condiciones normales de competencia. La corrección o el alcance de la medida se hizo tras recibir las observaciones de la CAN, establecidas mediante la resolución 1250 del 10 de agosto del mismo año.

Entre los principales productos se incluyó inicialmente a: carne bovina (fresca o refrigerada), leche condensada, yogur, quesos, rosas y gypsophilias, cebolla, ajo, naranja, limones, papayas, granadilla, maracuyá, mango; margarina, manteca, atún, aceitunas, mermelada y jaleas, caramelos y bombones, manjar blanco o dulce de leche, galletas dulces, barquillos y obleas, salsa de tomate, mayonesa y mostaza, cerveza, condimentos, de malta, whisky, ron, vinagre, tabaco negro y tabaco rubio, tintes, pinturas, perfumes y aguas de tocador, maquillaje, champú, jabón, pasta dental, desodorantes, papel higiénico, pañuelos y pañales, bañeras, máquinas de afeitar, baúles, maletas y maletines, máscaras de protección para trabajadores, fibras sintéticas y textiles, artículos y prendas de vestir, fajas, ropa interior, calzado, muebles de metal, de plástico y de madera, lápices, bolígrafos, pizarras, rotuladores y marcadores.

Después de varias negociaciones con Colombia, y bajo la vigilancia técnica de la CAN, Ecuador acordó una desgravación progresiva, que redujo la aplicación de la salvaguarda a 347 sub partidas el 15 de octubre del 2009 y a 236 sub partidas el 22 de diciembre del mismo año, hasta eliminar la medida el 4 de febrero del 2010.<sup>4</sup>

8

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución 494 del Comexi, publicada en el Registro Oficial del 10 de julio del 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Resolución 502 del Comexi, publicada en el Registro Oficial del 21 de agosto del 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resoluciones del Comexi 523, 530 y 548.

## **Primera Parte**

# Las salvaguardas en el marco de la OMC y la CAN

El artículo XIX del Acuerdo General Aranceles Aduaneros y Comercio (en inglés GATT) permite a un país miembro, "en ciertas circunstancias cuidadosamente definidas", imponer restricciones a la importación o retirar anteriores concesiones arancelarias sobre productos cuyas importaciones han crecido o se han efectuado en condiciones tales que causan o amenazan causar perjuicio grave a los productores nacionales competidores. <sup>5</sup>

En el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) –organismo del cual Ecuador es miembro desde enero de 1996-, un país puede adoptar una medida de salvaguardia para proteger a una rama de producción nacional específica de productos, cuyas importaciones causen o amenacen causar daño grave a dicha rama de producción. Pese a que "bajo el paraguas" del GATT siempre se pudo recurrir a este tipo de medida, algunos gobiernos prefirieron proteger las ramas de producción mediante las medidas denominadas de "zona gris", o acuerdos de restricción voluntaria de ciertas exportaciones. Posteriormente, el acuerdo de la OMC sobre salvaguardas prohibió dichas medidas y estableció plazos para todas las medidas de salvaguardia. Entre abril de 1997 y diciembre del 2006, 34 solicitudes de consulta citaron el Acuerdo de la OMC, en materia de salvaguardias.<sup>6</sup>

En el marco de la Comunidad Andina (CAN), la Decisión 283 de abril de 1991 estableció normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por subsidios, que posteriormente fueron sustituidas parcialmente por la Decisión 457 de mayo de 1999 con las normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia "generadas por prácticas de

9

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Valentín, Domingo, Diccionario del Comercio Exterior, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1991, p. 241

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Salvaguardas, www.wto.org

subvenciones en importaciones de productos originarios de países miembros de la CAN". Entre 1974 y 2005, la Junta del Acuerdo de Cartagena y la Secretaría General de la CAN resolvieron 71 expedientes por salvaguardias, de los cuales 38 procedimientos fueron solicitados por Colombia, 13 por Ecuador, 11 por Perú, 7 por Venezuela y dos por Bolivia. <sup>7</sup>

Como mecanismos de defensa comercial, en un marco de libre competencia, un estudio del Instituto de Ciencia Política de Colombia del 2005<sup>8</sup> concluyó que las salvaguardias dentro del mercado andino se han usado para "ejercer un grado de presión mayor del que se puede obtener por la vía diplomática", ante una diferencia comercial o política; la afirmación se basó en el comportamiento de los trámites y aplicación de salvaguardias en el sistema andino.

Pese a que el espíritu de la salvaguardia busca proteger la industria nacional y compensar al mismo tiempo a los afectados por la medida, en algunos casos las medidas han sido injustificadas. El documento del ICP cita como caso central la imposición de salvaguardias por parte de Colombia a todas las importaciones procedentes de la CAN: en 1986, 1987, 1989 y 1999. Es equivalente –dice el estudio- a aislar comercialmente a la CAN sin perder la capacidad de seguir exportando preferencialmente a los mismos países, situación que a todas luces es injusta con los demás países e increíblemente proteccionista con la industria local". <sup>9</sup>

## La salvaguardia cambiaria

La salvaguardia cambiaria es una disposición que existe en el Acuerdo de Cartagena desde su creación en 1969. Según el informe sobre aplicabilidad de la salvaguardia cambiaria, difundido por la Secretaría General de la Comunidad Andina, en agosto del 2003, su aprobación está sujeta a

-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Solución de controversias, www.comunidadandina.org

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Hernán Echavarría Olózaga, Reflexiones liberales sobre las salvaguardas, 2005, p. 5, en www.icpcolombia.org

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Idem: p.6)

un pronunciamiento del órgano Ejecutivo de la CAN, fundamentado en tres hechos: que un país miembro haya efectuado una devaluación monetaria, que la referida devaluación altere las condiciones normales de competencia y que la misma cause un perjuicio al país que solicite su aplicación.

El propósito de esta salvaguardia es proteger a un país cuando se alteran sus condiciones normales de competencia, a consecuencia de una variación cambiaria con otro país miembro. Así, el hecho esencial que busca prevenir la medida –dice el informe- es el efecto o perjuicio "que tiene en el primer país la rebaja del valor de la moneda del segundo y su impacto en las condiciones de competencia; si esta rebaja ocurre bajo un tipo de cambio libre o fijo no cambia el efecto que se busca prevenir". Para la determinación de la alteración "de las condiciones de competencia", la CAN definió como indicador la variación del tipo de cambio bilateral real y actuado, considerando como "condiciones normales de competencia" aquellas que prevalecían antes de una devaluación.

Matemáticamente, la devaluación monetaria se expresa como un decremento en la paridad cambiaria, desfavorable para la moneda local. En tanto, económicamente, es la disminución relativa del poder de compra internacional de la moneda local. En todo caso, la devaluación monetaria es una medida de política económica que adopta un gobierno para impulsar las exportaciones de su país, ya que el precio internacional de la producción local se reduce y el exportador recibe más unidades de moneda nacional por cada divisa extranjera. Sin embargo, estas devaluaciones no necesariamente reportarán un crecimiento de las exportaciones, al menos de forma inmediata, aunque, por otro lado, "puedan estimular el establecimiento de procesos productivos orientados a la exportación".

El 16 de abril de 1986, la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) aprobó dos solicitudes por parte de Colombia en contra de Venezuela y Ecuador y negó una en contra de Perú. Es así que

<sup>10</sup> Gonzalo Burbano y Mónica Mestanza, Diccionario de Términos usuales en el comercio exterior ecuatoriano, Quito, Pudeleco Editores, 1995, p. 141.

11

autorizó la imposición de una salvaguardia cambiaria por parte de Colombia a todas las importaciones procedentes de Venezuela, que se extendió el 13 de agosto y el 15 de diciembre del mismo año hasta que fue derogada el 7 de septiembre de 1987; y de una salvaguardia a todas las importaciones procedentes de Ecuador, que se extendió en agosto de 1986, febrero del siguiente año, hasta que fue derogada en abril de 1989. En tanto, negó la imposición de la misma medida en contra de todas las importaciones procedentes de Perú.<sup>11</sup>

Así mismo, la CAN, a través de su Secretaría General, negó la primera solicitud de Ecuador en contra de socios de la CAN y terceros países, en abril de 1999, y otra a Colombia en contra de Ecuador, mismo mes. En resumen, el único país que se ha beneficiado de la medida, al menos entre 1974 y 2005 ha sido Colombia; mientras, Ecuador lo hizo entre julio del 2009 a febrero del 2010. De los 71 expedientes de salvaguardias resueltos en la CAN en dicho período, 12 correspondieron a salvaguardias cambiarias, 11 de los cuales fueron solicitados por Colombia y uno por Ecuador. (Ver Cuadro N° 1).

CUADRO N° 1
Salvaguardias cambiarias resueltas por la CAN

Resol.	Fecha	Solicita	Aplicación	Contra	Petición
252	16.04.86	Colombia	A todas las importaciones	Venezuela	Autorizada
253	16.04.86	Colombia	A todas las importaciones	Ecuador	Autorizada
254	16.04.86	Colombia	A todas las importaciones	Perú	Denegada
258	13.08.86	Colombia	A todas las importaciones	Venezuela	Extiende plazo
259	14.08.86	Colombia	A todas las importaciones	Ecuador	Extiende plazo
268	15.12.86	Colombia	A todas las importaciones	Venezuela	Extiende plazo
269	13.02.87	Colombia	A todas las importaciones	Ecuador	Extiende plazo
270	07.09.87	Colombia	A todas las importaciones	Venezuela	Derogación Res. 252
285	14.04.89	Colombia	A todas las importaciones	Ecuador	Derogación Res. 253
287	15.06.89	Colombia	A todas las importaciones	Ecuador	Denegada
213	12.04.99	Ecuador	A todas las importaciones	CAN y otros	Denegada *
218	23.04.99	Colombia	A todas las importaciones	Ecuador	Denegada *

Elaboración: Paulina Escobar

Fuente: Comunidad Andina de Naciones

\* Petición resuelta por la Secretaría General de la CAN.

<sup>11</sup> Resoluciones 252, 253 y 254 la Junta del Acuerdo de Cartagena, en <u>www.comunidadandina.org</u>

En el caso de la salvaguardia cambiaria que Ecuador solicitó a la CAN en 1999 para corregir desequilibrios de balanza de pagos, el organismo negó la medida no solo porque el requerimiento se hizo fuera del plazo estipulado, sino también por otras razones más determinantes. Mediante Decreto Ejecutivo 609 del 19 de febrero de 1998 —en vigencia desde el 22 de febrero del mismo año-, el gobierno ecuatoriano, entonces presidido por Fabián Alarcón, estableció una tarifa adicional al Arancel Nacional, en calidad de cláusula de salvaguardia, aplicable a las importaciones de toda procedencia; sin embargo, la medida fue conocida oficialmente por la CAN un año después, el 4 de marzo de 1999, durante el gobierno de Jamil Mahuad.

Al iniciar la investigación para determinar la procedencia de la salvaguardia aplicada por Ecuador, <sup>12</sup> la Secretaría General de la CAN verificó la crisis de balanza de pagos, evidenciada en la pérdida de alrededor de 400 millones de dólares en las reservas internacionales, provocada a su vez por el deterioro de la cuenta corriente y la caída de las exportaciones. También concluyó que el crecimiento de las importaciones registrado entre 1997 y 1998 (período en que se aplicaron restricciones similares) demuestra que las salvaguardias no necesariamente aliviarían las presiones de las importaciones sobre la cuenta corriente y la balanza de pagos. Al mismo tiempo, el órgano Ejecutivo de la CAN determinó que el comportamiento de las importaciones ecuatorianas procedentes de la CAN en 1998 no evidenciaron una "desviación de comercio" a favor de éstos, porque aún con una medida similar (que estaba en vigencia), y "con el consecuente aumento en el margen de preferencia", perdieron participación en el total de las importaciones, al pasar del 18,5% en 1997 al 17,5% en 1998.

Otro aspecto desfavorable fue que Ecuador no consideró en su solicitud de salvaguardia la devaluación de su moneda, entonces el sucre. En febrero de 1999 y en plena crisis económica y financiera, el gobierno decidió abandonar la banda cambiaria y permitir flotar al sucre; hasta entonces y desde que el Presidente Mahuad asumió el poder, el sucre se había depreciado en más

=

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Decisión 213 de la Secretaría General de la CAN, en www.comunidadandina.org

del 150%. La decisión del Banco Central trajo nuevos problemas, que se sumaron a un posterior congelamiento de depósitos, al feriado bancario y a una devaluación que un año después llegó al 300%. En este contexto, el órgano de la CAN estimó que una vez que el tipo de cambio pasara a un entorno de libre mercado de divisas, se podría "alcanzar los niveles necesarios para estabilizar el balance externo ecuatoriano", con lo cual la aplicación de las salvaguardias perdía sentido.

Además, para la Secretaría General las medidas aplicadas por Ecuador, sumadas a las condiciones de competencia creadas por la devaluación del sucre, hubieran tenido "graves repercusiones en los flujos de comercio subregional". En consecuencia la solicitud fue negada al considerar que la salvaguardia no era conveniente ni útil para enfrentar una crisis de balanza de pagos.

Diez años más tarde y en otro contexto, Ecuador hace una nueva solicitud de salvaguardia cambiaria a la CAN, luego de imponer la medida, en julio del 2009, a 1.346 productos procedentes de Colombia, bajo el argumento de que la devaluación del peso colombiano había alterado las condiciones de competencia. Las importaciones de estos productos representaron en 35% del total de las importaciones colombianas que hizo Ecuador en el 2008, equivalente a 622 millones de dólares. Con varias precisiones del organismo comunitario, Ecuador debió hacer modificaciones y poner en vigencia la salvaguardia un mes después para un poco menos de la mitad de los productos iniciales.

Así, en su resolución 1250 del 8 de agosto del 2009, la Secretaría General de la CAN determinó que efectivamente la devaluación de la moneda colombiana había alterado "las condiciones normales de competencia en el mercado ecuatoriano"; sin embargo, para poner en vigencia la salvaguardia cambiaria, recomendó a Ecuador poner en vigencia las salvaguardias de manera transitoria, conforme a la magnitud de la alteración verificada y mientras subsista la alteración de dichas condiciones de competencia.

Al mismo tiempo, el órgano Ejecutivo de la CAN dispuso que Ecuador y Colombia le faciliten cada mes información sobre las variaciones de los tipos de cambio y de los índices de precios al consumidor, los niveles de recargos *ad valorem* aplicados por la salvaguardia y las estadísticas de importación y exportación de Ecuador desde y hacia Colombia. La intención era examinar la alteración de las condiciones normales de competencia y evaluar que las medidas no signifiquen una disminución de los niveles de importación existentes antes de la devaluación.

### Las salvaguardias en un país dolarizado

En el marco de la CAN, los acuerdos bilaterales son una profundización de las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Desde hace mucho tiempo tenemos una zona de libre de comercio, que aunque imperfecta es finalmente una zona de libre comercio, que presupone ventajas para los andinos sobre terceros países que comercialicen con la zona. Sin embargo, como un mecanismo aceptado en las normas comerciales internacionales, el gobierno de Rafael Correa solicitó la salvaguardia, también como un mecanismo para sostener la dolarización y, tras negociaciones con Colombia, finalmente la vigencia de la salvaguardia fue aprobada.

Pero, ¿por qué fue un mecanismo para sostener la dolarización? Si se considera que mantener el ritmo de importaciones ponía en riesgo la sostenibilidad del sistema, la imposición de la medida fue un mecanismo útil para enfrentar la dolarización, en ese momento, considera Manuel Chiriboga, investigador principal del Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP) y ex jefe negociador del TLC con Estados Unidos. Mantener una base de ingresos constante es una de las condiciones básicas para un país en dolarización como el nuestro; a su vez, con estos ingresos será posible no solo fortalecer la producción, así como diversificarla y exportarla, sino también satisfacer la demanda de circulante.

1

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Manuel Chiriboga, entrevista personal, Quito, 2 de septiembre del 2010.

Como ex funcionario de gobierno, Chiriboga recuerda incluso que ya entre los años 2003 y 2005 también se había analizado la seria posibilidad de aplicar una salvaguardia cambiaria, medida que finalmente no se concretó.

En cambio, durante el actual gobierno la salvaguardia cambiaria fue un instrumento de apoyo a los problemas de competitividad identificados con Colombia, aunque hay que señalar que con la variación del peso, la medida podría ser útil nuevamente; es decir, podrían repetirse las condiciones que llevaron al gobierno de Rafael Correa a tomar la medida.

En este contexto hay que considerar de igual manera otras medidas como la salvaguardia de balanza de pagos, que incluso funcionó simultáneamente con la salvaguardia cambiaria, entre julio del 2009 y febrero del 2010.

Con el fin de equilibrar la balanza de pagos, el gobierno puso en vigencia la medida en enero del 2009 a 627 sub partidas, provenientes de todos los países, incluso de aquellos con los que Ecuador mantenía acuerdos comerciales. Así, el 18 de enero Ecuador estableció la restricción durante un año a dichas importaciones, a través de cupos: 23 sub partidas con cupos del 65% de CIF y 248 con cupos del 70% de CIF; de recargos arancelarios de entre el 30% y el 35% a 73 sub partidas; y aranceles específicos de 10 dólares para 26 sub partidas de calzado, de 10 centavos de dólar por kilo neto a dos sub partidas del sector cerámico y de 12 dólares por kilo neto a 255 sub partidas del sector textil. La decisión fue adoptada con base a la existencia de un déficit de balanza de pagos para el 2009, que demandaba una inmediata reducción de las importaciones por alrededor de 2.169 millones de dólares, para equilibrar el sector externo y conservar el equilibrio macroeconómico "necesario para mantener un crecimiento suficiente y sustentable de la economía ecuatoriana".

Entonces, el gobierno sustentó la medida temporal en las normas y procedimientos de la OMC previstos para corregir situaciones anómalas de las importaciones -que en el caso concreto de

16

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Resolución 466 del Comexi del 19 de enero 2009, publicada en el Registro Oficial del 22 enero 2009.

Ecuador se vieron acompañadas de los efectos de la crisis mundial-; también, en las normas del GATT, establecidas para que un país en dificultades pueda equilibrar su balanza de pagos; y, en función del reglamento para la aplicación de la cláusula de salvaguardia por balanza de pagos del Acuerdo de Cartagena.

Previamente el gobierno logró un acuerdo con importadores nacionales para reducir las importaciones en alrededor de 1.459 millones de dólares, salvaguardar la balanza de pagos y paralelamente fortalecer el consumo nacional; el documento tuvo respaldo de 11 empresas privadas e importadoras y cinco gremios productivos.<sup>15</sup>

Las dos medidas fueron una respuesta a la crisis económica, profundizada en el mundo y replicada en Ecuador por la reducción de las remesas, reducción de las exportaciones y la caída del precio internacional del petróleo, principal producto de exportación del país.

Técnicos del Comexi argumentaron además que en el momento de la crisis 2008 y 2009, se registró una importante devaluación del peso, lo cual incidió en el incremento de importaciones, entre las que también constan las importaciones de Colombia, aunque después el peso se fue recuperando.

#### **Segunda Parte**

Análisis de la salvaguardia cambiaria, en el marco de las relaciones bilaterales

La imposición de la salvaguardia cambiaria por parte de Ecuador a Colombia fue vista, por muchos analistas como una medida anti técnica y sobre todo inoportuna, considerando el contexto de las relaciones bilaterales. Nunca antes estas relaciones a las que les caracterizaba la amistad y buena vecindad se habían convertido en insostenibles. El contexto era un panorama que se había

-

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Diario El Telégrafo, Guayaquil, 17 de enero 2009.

venido deteriorando desde la incursión militar colombiana a Angostura (1 de marzo del 2008) y consecuente violación de la soberanía territorial ecuatoriana. Dicha operación fue ordenada por el ex ministro de Defensa de Colombia, Juan Manuel Santos y actual presidente del vecino país, con el fin de "neutralizar" al segundo de los jefes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), alias Raúl Reyes.

Es así, que a un año y cuatro meses de rotas las relaciones, el gobierno ecuatoriano puso en vigencia una salvaguardia cambiaria para 1.346 sub partidas, consideradas las más representativas del comercio con Colombia y las que, al mismo tiempo, estaban afectado a la balanza comercial ecuatoriana, como consecuencia de la devaluación sistemática del peso colombiano.

Pero, los productos colombianos que tenían como destino a Ecuador no solo se vieron afectados por la aplicación de la salvaguardia cambiaria, sino que muchos de ellos –como lo demuestra este estudio- también debieron enfrentar un doble y, en ciertos casos, un triple efecto, debido a la vigencia simultánea de la salvaguardia por Balanza de Pagos. Esta última entró en vigencia en enero del 2009 y se estableció en función de aranceles *ad valorem*, de aranceles específicos y de cupos.

Hasta la crisis económica mundial, la situación política entre Ecuador y Colombia no se había reflejado en el intercambio comercial, destaca Manuel Chiriboga, investigador principal de RIMISP.<sup>16</sup> Sin embargo, cuando sobrevino la crisis, el hecho de que había una crisis política con Colombia –desde el 2008- hizo que una solución a la crisis económica demorara un poco más y en ese sentido en el 2009, esa solución se vinculó frenando un arreglo entre los dos países.

En este contexto, y como parte de la gestión del nuevo mandatario colombiano, Juan Manuel Santos, se espera un proceso de restablecimiento total de las relaciones con Ecuador, hasta diciembre del 2010. Chiriboga es optimista al respecto, aunque cree también que Ecuador debe hacer un mayor esfuerzo de exportación hacia Colombia, para equilibrarla balanza comercial. Es

\_

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Manuel Chiriboga, entrevista personal, Quito, 2 de septiembre del 2010.

más, dada la crisis Colombia-Venezuela, cree que el mercado ecuatoriano para Colombia podría revalorizarse. En cualquier caso y considerando que los problemas de balanza comercial y de pagos pueden seguir presentes, cree vital —en este marco de regularización de las relaciones- el establecimiento de un canal permanente entre los dos países para analizar y enfrentar la situación. Los contactos entre los ministros de Agricultura, en el tema del arroz, por ejemplo, constituyen un primer paso, afirma; de igual manera, en temas comunes como la negociación con la Unión Europea.

Volviendo al tema específico de la salvaguardia, desde el punto de vista de los empresarios, el problema es que la medida se puso en vigencia sin un respaldo técnico que sustente las eventualidades que después se produjeron en la práctica. Por ello, estos problemas operativos, por ejemplo, condujeron a cambios normativos durante los primeros meses de aplicación de la medida (primer trimestre del 2009). Esta salvaguardia estuvo vigente hasta el 23 de julio del 2010, luego de la aplicación de desmontes progresivos, desde enero en el 10%, y entre marzo, mayo y julio, en el 30% en cada caso.

En este contexto, se produjo la solicitud a la Comunidad Andina y posterior aplicación de la salvaguardia cambiaria. Esta, a su vez, también debió adecuar cambios, aunque menos que la salvaguardia por Balanza de Pagos.

Respecto de la salvaguardia cambiaria, sin embargo, uno de los cuestionamientos más importantes de los gremios empresariales, particularmente de la Cámara de Industrias y Producción de Pichincha fue que la depreciación del peso colombiano no provocaba aumento de las importaciones colombianas, por lo cual calificaron a la medida como insostenible e incluso advirtieron sobre un riesgo real sobre las exportaciones ecuatorianas hacia Colombia.<sup>17</sup> Según las cifras procesadas por el gremio, entre agosto del 2008 y mayo del 2009 se registró una

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cámara de Industrias y Producción de Pichincha, Análisis de las medidas de salvaguardia cambiaria para importaciones provenientes de Colombia, Quito, julio 2009.

depreciación del peso colombiano a un ritmo del 1,7% mensual, mientras que las importaciones disminuyeron a un ritmo de -0,4% mensual. La disminución se debió básicamente a la reducción de importaciones de bienes de consumo (39% del total de la caída), al pasar de 573 millones de dólares a 554 millones de dólares.

# ¿Doble afectación por salvaguardia de balanza de pagos y salvaguardia cambiaria?

El universo arancelario representa 7.229 sub partidas. La salvaguardia cambiaria se aplicó inicialmente desde el 11 de julio del 2009 a 1.346 productos, provenientes de Colombia, y desde el 22 de agosto del 2009 a 666. Posteriormente y conforme lo estableció la CAN, en su resolución 1250, se hicieron desmontes graduales de la medida, para 319 sub partidas desde el 16 de octubre y para otras 111 desde el 23 de diciembre, con lo cual 236 sub partidas ingresaron al país con la salvaguardia hasta el 10 de febrero del 2010, fecha en que terminó la medida comercial.

La doble afectación que se señaló como efecto de la salvaguardia de balanza de pagos y de la salvaguardia cambiaria, perjudicó a 524 sub partidas de un total de 1.346, entre el 11 de julio y el 21 de agosto del 2009; es decir al 38,9% de estos productos importados. 18

Para esta investigación se ha profundizado el análisis del estudio de la cámara de Comercio de Quito (CCQ) con base en 666 sub partidas. Así, se determinó que entre el 22 de agosto y el 15 de octubre del 2009, de ese total 377 continuaron con la doble afectación; es decir el 56,6% de este grupo de productos importados. Además de los aranceles fijados –por salvaguardia de balanza de pagos- entre el 9% y el 35%, los aranceles específicos por peso y por cada par, en el caso de los zapatos, y los cupos fijados en 70% CIF para ciertos productos, muchos productos debieron ingresar al país con tasas del 5% y 86%, por concepto de salvaguardia cambiaria.

-

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Datos de un estudio realizado por la Cámara de Comercio de Quito (CCQ), con base en las cifras del BCE).

Posteriormente, con la exclusión de la medida para 319 sub partidas, a partir del 16 de octubre del 2009, 141 de 347 productos aún con salvaguarda tenían también la salvaguardia por balanza de pagos, lo que equivale a que el 40,6% productos con doble afectación hasta el 22 de diciembre del 2009. A partir del día siguiente, en que se excluyeron 111 sub partidas más, el impacto se repitió para 100 de 236 productos; es decir, para el 42,4%. Es decir, la doble salvaguardia para estos 100 productos estuvo vigente durante siete meses, comprendido entre julio del 2009 y febrero del 2010.

En el grupo de los 100 productos con doble afectación (<u>Ver anexo 1</u>), la reducción más importante de importaciones –en valores- se produjo en las partidas de pañales para bebé, perfumes y aguas de tocador, preparaciones de belleza para el cuidado de la piel, jabones de tocador y medicinales, y en las de compresas y tampones higiénicos. La reducción más significativa se registró en el caso de los pañales para bebé, producto, cuyo principal proveedor es Colombia. Estas importaciones pasaron de 27 millones de dólares a 14,6 millones de dólares, entre el 2008 y 2009; mientras, en el 2010 (de enero a junio) llegaron a 5,9 millones de dólares.

En este grupo de productos con doble afectación, algunas importaciones que también disminuyeron entre el 2008 y 2009, en el 2010 (de enero a junio) colocaron a Colombia como segundo proveedor, después de Chile, en la importación de artículos de plástico y sus manufacturas; y de artículos para transporte o envasado de plástico; y después de China, en la importación de juguetes.

Mientras, otras importaciones sustituyeron definitivamente a Colombia por proveedores como China, en el caso de baúles, maletas y maletines con superficie de plástico; y en la importación de ropa de mezclilla y de (aún desde el 2009) fibras sintéticas. También se registró a otros proveedores como Perú e Italia, en la importación de pastas y espaguetis; Costa Rica y México, en el caso de preparaciones alimenticias; Estados Unidos (cerca del 82%), en la importación

de calzas de fibras sintéticas; y Panamá y Estados Unidos, en la importación de trajes, conjuntos y vestidos de varias materias textiles.

Así mismo, aunque Colombia –en el período analizado- es el único proveedor de licor de anís, en el caso de dispositivos para casetes, CD, DVD y similares, por ejemplo, ocupa entre el quinto y hasta octavo puesto, entre el 2008 y 2010, después de China y Panamá; y en venta de baúles, maletas y maletines, entre el sexto y octavo puesto, después de China, Estados Unidos y Panamá.<sup>19</sup>

De otro lado, mientras la mayoría de importaciones de Colombia se redujo, tres productos registraron incrementos: accesorios de vestir, juguetes y preparaciones alimenticias. La importación de accesorios de vestir, por ejemplo, creció de 24,4 millones de dólares a 104,6 millones de dólares, entre el 2008 y el 2009; e incluso, en el primer semestre del 2010 llegó a 24,5 millones de dólares; es decir, un poco más que todo lo importado en el 2008.

Otro enfoque del efecto de la salvaguardia cambiaria en las importaciones desde Colombia, incluye un análisis de la disminución según volúmenes y según cifras; en este segundo análisis se considera 666 productos gravados con la medida, entre julio y octubre del 2009, período dentro del cual 377 sub partidas permanecieron con doble salvaguardia.

Según volúmenes, entre el 2008 y 2009, (<u>Ver anexo 2</u>) fueron afectadas de forma significativa las sub partidas de pañales para bebé, perfumes y aguas de tocador, preparaciones de belleza para el cuidado de la piel, jabones de tocador y medicinales, y en las de compresas y tampones higiénicos; es decir, los mismos productos, cuyas importaciones disminuyeron en valores, en el primer análisis. Nuevamente, la importación de pañales de bebé registró la reducción más importante (52,23%) al pasar de 7.875,76 toneladas en el 2008 a 3.762,06 toneladas en el 2009.

-

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Información procesada con datos del Banco Central del Ecuador.

Pero, estos no fueron los únicos productos que además de registrar una caída en cifras, también lo hicieron en volúmenes. Entre el 2008 y el 2009, la importación de muebles de plástico registró la caída más importante: se redujo en 69,13%, en valores, y en 33,22%, en volúmenes.

Además, hay 22 productos que redujeron sus importaciones –en valores y en volúmenesen más del 50%, entre el 2008 y 2009; las más significativas se registraron en la importación de vehículos, con disminuciones de hasta 99,47% en valores y 99,66% en volúmenes. Con la salvaguardia por balanza de pagos, 39 partidas arancelarias del sector automotor tuvieron un techo de importación de 350,3 millones de dólares, cifra similar a lo importado en el 2007.

A pocos días de que entró en vigencia la salvaguardia por balanza de pagos (SBP), en enero del 2009, General Motors y Omnibus BB, principal ensambladora de la marca Chevrolet en Ecuador, detuvieron su producción durante dos días (finales de enero) y suspendieron sus operaciones durante cinco días (inicios de febrero), debido justamente a la dificultad para importar componentes de vehículos (CKD o partes) necesarios para el ensamblaje de vehículos.<sup>20</sup> Como efecto de las dos salvaguardias, la industria automotriz exportó en el 2009 un total de 92.000 unidades, es decir, 3.000 menos que lo que preveía para ese año. La cifra supera con apenas 222 unidades al año 2207, en que se exportaron 91.778; mientras, en el 2008, el sector marcó un récord con la venta de 112.00 unidades.<sup>21</sup>

De otro lado, pese a la salvaguardia cambiaria vigente entre julio y octubre del 2009 para 666 productos, ocho de ellos registraron un incremento de sus importaciones en volúmenes (seis) y en cifras (dos), al evaluar los años 2008 y 2009 (Ver Cuadro N° 2). El incremento más significativo – en volúmenes- se produjo en refrigeradoras y congeladoras, cuya importación creció en 58,72%;

\_

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Comunicado de prensa difundido por la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (Aeade) el 31 de enero 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Fuente de información: Aeade.

mientras, -en cifras- las importaciones que más crecieron fueron las de extractos, esencias y concentrados, que registraron un incremento de 3,29%, en el mismo período.

CUADRO N°2
Crecimiento de las importaciones pese a salvaguardia cambiaria
En miles de dólares

Crecimiento en valores y disminución en volúmenes

Producto	Ton. 2008	Ton. 2009	Variación	CIF 2008	CIF 2009	Variación
Extractos, esencias	1.039,35	978,87	-5,82	13.834,82	14.290,33	3,29
Maquillaje (polvos)	392,11	372,59	-4,98	1.978,45	1.992,07	0,69
Crecimiento en volúmen	Crecimiento en volúmenes y disminución en valores					
Maquillaje de labios	316,84	351,39	10,9	4.352,14	3.569,75	-17,98
Champúes	1.712,51	1.964,45	14,71	6.472,38	5.152,11	-20,40
Prendas, accesorios	23,02	25,99	12,9	1.016,00	904,77	-10,95
Bisutería	82,4	92,19	11,88	4.955,16	3.977,05	-19,74
Refrigerad., congelad.	105,51	167,47	58,72	1.436,33	727,54	-49,35
Cepillos de dientes	639,79	770,66	20,46	1.221,15	1.046,64	-14,29

Elaboración: Paulina Escobar Fuente: Banco Central del Ecuador

Respecto a la afectación de la salvaguardia por balanza de pagos, la medida causó efectos al 31% de las exportaciones colombianas a Ecuador, representado en 445 sub partidas.<sup>22</sup>, las cuales alcanzaron cerca de 311 millones de dólares, a octubre del 2009. Entre los productos de este grupo estuvieron neumáticos, productos de aseo, preparaciones de belleza, refrescos y confites. En cuanto a la salvaguardia cambiaria, los últimos 236 productos en desmontarse representaron, a la vez, cerca del 37 % de las exportaciones colombianas afectadas, es decir alrededor de 228 millones de dólares.

Técnicos del Comexi explicaron que en estricto derecho legal, las dos salvaguardias estuvieron vigentes, pero no en la práctica puesto que se respetó el acuerdo de arancel cero con Colombia, más la salvaguardia extra (por balanza de pagos –SBP). Ver gráfico N°1. Cuando se pasa

24

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Según datos publicados por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia: www.mincomercio.gov.co

la salvaguardia de cupo a arancel, la situación con Colombia no cambió, pues a pesar de la vigencia de las dos salvaguardias el efecto era el mismo<sup>23</sup>:

"Observando la evolución de las medidas, y con el apoyo de la CAN, se devolvió las preferencias arancelarias a los países con Acuerdo Comercial, pero de manera inmediata, lo que hacía la salvaguardia cambiara era reemplazar el arancel antes cobrado por la salvaguardia cambiara. Es decir, no había un doble efecto, pues cada salvaguardia cumplió con los requisitos legales y fue dictaminado por las instituciones competentes, sea la OMC o la Secretaría General de la CAN."

Gráfico N° 1
Aplicación de Salvaguardias a todos los países y a Colombia

Aplicación de medidas	Todos los países	Colombia
Antes (desde enero 2009)	SBP + ADV	SBP + ADV
Después (desde julio 2009)	SBP + ADV	SBP + SC

Fuente: Técnicos Comexi Elaboración: Técnicos Comexi

SBP: Salvaguardia por Balanza de Pagos /SC: Salvaguardia cambiaria / ADV: Arancel Ad Valorem

En tanto, la Cámara de Comercio de Quito (CCQ) determinó que las importaciones desde Colombia -en los productos con salvaguardias- se redujeron en un 40,88%; es decir pasaron de 623,1 millones de dólares a 368,4 millones de dólares, entre el 2008 y el 2009. <sup>24</sup>

Pero, con la reducción de importaciones Ecuador no buscaba interrumpir en gran magnitud el flujo de comercio con Colombia. Como parte de la estrategia técnica y política de la medida de salvaguardia, el objetivo fue principalmente corregir lo que afectaba a Ecuador. Así, se esperaba que las importaciones del 2009 sean más o menos el promedio de 2008, 2007 y 2006, pues se pensó mucho para que "al final del día" no se afecte a los países de la Comunidad Andina.

La primera Resolución del Comexi, que puso en vigencia la salvaguardia cambiaria para 1.346 sub partidas bajo el argumento de que la devaluación del peso colombiano había afectado a todo el comercio ecuatoriano. En concepto, se debía poner a todas las partidas, pero no todo se

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Entrevista personal con los técnicos del Comexi, Quito, septiembre 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Estudio de la CCQ sobre el impacto de la salvaguardia cambiaria en productos con salvaguardia por balanza de pagos.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Información obtenida en entrevista personal con técnicos del Comexi, Quito, septiembre 2010.

importa de Colombia, sino de varios países y organismos de integración con los que Ecuador tiene acuerdos; por ello, fue necesario reforzar el sustento técnico y político de la medida. "Ya no solo se trataba del número, la teoría y el concepto; había que lograr una buena negociación con Colombia", <sup>26</sup> como se lo hizo al acordar el desmonte progresivo de las salvaguardias, desde octubre del 2009, con 236 productos, hasta su eliminación total en febrero del 2010.

Respecto del cuestionamiento que recibió la medida por parte de sectores productivos, en el sentido de que la devaluación del peso no provocaba el incremento de las importaciones, el Comexi y el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad sustentaron la aplicación de la salvaguardia con las cifras que respecto al tipo de cambio (de enero a enero) reportaron el Banco Central del Ecuador, la Cepal (Comisión Económica Para América Latina) y el FMI (Fondo Monetario Internacional). Con estos datos, sí se reflejó un efecto -sostienen los técnicos-, el cual también fue visible para sus similares de la CAN, organismo que finalmente dio paso a la medida. "Si no hubiera existido el fundamento técnico y real, la CAN no hubiera aprobado esta medida y el Ecuador no hubiera podido aplicarla". <sup>27</sup>

Al concluir la vigencia de la medida y una vez oficializado el desmonte de las salvaguardias, el ministro colombiano de Comercio, Industria y Turismo, Luís Guillermo Plata, destacó públicamente el total cumplimiento de los acuerdos establecidos con Ecuador para la aplicación de la medida, con el aval de la CAN. También calificó al término de la salvaguardia cambiaria como parte de la normalización de las relaciones comerciales bilaterales, así como un paso para restablecer el libre desarrollo del intercambio comercial entre los dos países.<sup>28</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Información obtenida en entrevista personal con técnicos del Comexi, Quito, septiembre 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Entrevista... Comexi, Quito, septiembre 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Luís Guillermo Plata, en Boletín de prensa, 5 de febrero 2010, en www.mincomercio.gov.co

# Colombia, un socio importante para Ecuador

En el plano comercial, Colombia ha sido uno de nuestros principales socios, incluso, por varios años el segundo en importancia, después de Estados Unidos y el primero en el marco de la CAN. Para Colombia, en cambio, Ecuador se ha convertido hasta hoy en el cuarto socio comercial, después de Estados Unidos, Europa y Venezuela. Sin embargo, las características de la balanza comercial con Colombia han sido negativas para Ecuador, más aún a partir del 2000, cuando Ecuador asumió, lo que Marco Romero denomina "el suicidio monetario" con la dolarización. <sup>29</sup> Entre el 2000 y el 2005, el déficit comercial creció de 209,6 millones de dólares a 834,8 millones de dólares; mientras, entre el 2000 y el 2009, el promedio del déficit fue de 652,72 millones de dólares, con el 2008 como el año con el déficit más alto de la década: 951,7 millones de dólares. (VER CUADRO N°3). Por ello, Romero considera que una relación bilateral con esos niveles de asimetría no es sostenible ni en el mediano ni en el largo plazo.

CUADRO Nº 3
BALANZA COMERCIAL ECUADOR-COLOMBIA
En millones de dólares

A					
Año	Exportaciones FOB	Importaciones FOB	Saldo comercial		
2000	267,9	477,5	-209,6		
2001	324,3	738,8	-414,5		
2002	362,5	865,8	-503,3		
2003	375,6	900,0	-524,4		
2004	334,8	1.107,2	-772,4		
2005	511,0	1.345,8	-834,8		
2006	715,3	1.494,0	-778,7		
2007	739,6	1.469,3	-729,7		
2008	775,3	1.727,0	-951,7		
2009	677,1	1.485,2	-808,1		
2010	359	901,2	-542,2*		

\*Cifras de enero a junio

Elaboración: Paulina Escobar

Fuente: Banco Central del Ecuador

<sup>29</sup> Marco Romero, et al (o y otros), Relaciones del Ecuador con sus países vecinos (Colombia y Perú), Ministerio de Relaciones Exteriores, Quito, 2007, p. 195.

En general, según los datos de la cámara de Comercio e Industrias Ecuatoriano Colombiana (Camecol), los principales productos que intercambian Ecuador y Colombia son vehículos. Ecuador exporta principalmente camionetas y automóviles marca Chevrolet; mientras Colombia, automóviles marca Renault, Chevrolet y Mazda. Ecuador también exporta a Colombia aceite de palma, atún, sardinas enlatadas, calzado, harina en polvo de pescado, café, sacos de polipropileno, láminas de plástico, cacao, tableros de madera, alcohol etílico son desnaturalizar, estufas, llantas y mantas; mientras, los productos que más exporta Colombia a Ecuador son también diesel, medicamentos, insecticidas, papel y cartón, zinc ondulados, polipropileno, ruedas y partes, tejidos de punto, cables bujías, preparaciones para lavar, tejidos de mezclilla denim, papel higiénico, entre los principales.

Con la aplicación de la salvaguardia cambiaria los productos que se intercambiaron ente los dos países fueron los mismos —en su mayor parte-, pero el flujo disminuyó, como se ha visto en el análisis de las cifras (Ver anexo 3). Así, la percepción en algunos empresarios fue disímil. Importadores del segmento de productos para mascotas, por ejemplo, percibieron que el efecto más importante se sintió desde diciembre 2009, en reducción de ventas e ingresos. Para ellos, la importación de productos colombianos durante la vigencia de la salvaguardia se incrementó hasta en un 60%. En cambio, los importadores de productos para el cuidado del hogar sintieron la afectación desde agosto del 2009, sobre todo en el plano de las relaciones con sus socios comerciales. Ellos consideran que la salvaguardia afectó las relaciones bilaterales, no solo en la disminución de ventas e ingresos, sino también en la disminución de la inversión colombiana en Ecuador y de la confiabilidad del país para Colombia. De otro lado, importadores de café consideraron a la salvaguardia cambiaria no más que una barrera comercial no arancelaria, pues del otro lado, han habido y hay muchas barreras comerciales no arancelarias para productos ecuatorianos.

Como parte de este análisis, quisiera incluir también a las características propias de la frontera colombo-ecuatoriana. Para el caso ecuatoriano, cuando se trata de la frontera norte, los temas se centran en la seguridad fronteriza, aspectos comunes en la agenda binacional. Considero, en lo personal, que los 585 kilómetros de la frontera que compartimos con Colombia se dividen en dos fronteras, aunque no en lo estrictamente físico, sino en la forma; es decir, una frontera que se refiere al aspecto de la seguridad (la guerrilla, siembra y fumigación de cultivos ilícitos, tráfico de droga...) y una frontera comercial.

En cuanto a la frontera comercial, hablar del tema implica, también hablar de los problemas de transporte, contrabando y retaliaciones "no formales" de comercio, que no llegan a ser conocidas por las autoridades o que si son conocidas son ignoradas. Los temas de comercio e integración entre los dos países, sin embargo, constan en el denominado Planex 2020,<sup>30</sup> que propone -para el caso colombiano- la solución pacífica y la oposición a la solución militar del conflicto o combinada con las fuerzas armadas colombianas, además de la necesidad de tener soberanía en la frontera.

En la zona fronteriza, además, pese a las preferencias arancelarias recíprocas de las cuales los dos países son beneficiarios para el intercambio de sus productos originarios (en el marco de una zona de libre comercio), el intercambio comercial ha respondido a una cultura de mercado natural de oferta y demanda, y a los precios.<sup>31</sup> El desarrollo de este mercado se ha visto impedido, a su vez, por la inexistencia de unificación en los trámites y procedimientos aduaneros, que en el caso de Colombia son cuatro y en el de Ecuador son ocho, así como por la falta de homologación de los vistos buenos de calidad para los productos de consumo que se comercializan.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Plan de Política Exterior de Ecuador, diseñado por la Cancillería en el 2006 para ejecutarse hasta el año 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Guido Pantoja, Alcances de la integración en la frontera colombo-ecuatoriana, en Colombia –Ecuador, cercanos y distantes, Bogotá, Unibiblos, 2007, p. 228, 229.

Con la aplicación de la salvaguardia el comercio fronterizo experimentó, además, ciertos efectos que perjudicaron principalmente al sector del transporte pesado, las almaceneras y a los comerciantes de productos de primera necesidad de la provincia de Carchi.

Una vez que entraron en vigencia las salvaguardias, las retaliaciones de Colombia para el comercio ecuatoriano fueron el bloqueo al ingreso de productos por Ipiales, con la implementación de controles, explica Diego Tarupi, presidente de la asociación de Comerciantes Mayoristas de Tulcán. Si no se cumplía con esos controles, "le bajaban hasta una cubeta de huevos", señala al explicar la gravedad de las restricciones para la comercialización de productos de canasta familiar. Si bien este intercambio fronterizo no se enmarcaba dentro de los rubros de exportación, a partir de la vigencia de las salvaguardias los productos no podían ingresar a Colombia. En la frontera – explica Tarupi- el argumento oficial para ese impedimento era calificar al comercio de estos productos como contrabando. En ocasiones dependía de quienes hacían los controles, con lo cual las coimas podían ser una solución para no regresar al punto de partida con toda la mercancía.

Entre estos "reparos" se incluye también el caso del arroz y la carne, por temas fitosanitarios para la exportación a Colombia. Lo más grave fue que incluso algunos personeros ecuatorianos de control buscaron aprovecharse de la situación, aduciendo que previo al control colombiano de los productos ecuatorianos se requería un control en el límite ecuatoriano, perjudicando así "a su propia gente", dice el representante gremial.

Guido Machado, uno de los representantes del sector textil de Tulcán ante la Cámara, explica que entre estos personeros locales están funcionarios de la Policía, la Aduana e incluso el Ejército, quienes prohíben la salida de productos ecuatorianos y afectan así al aparato económico de frontera. "Acá se controla más lo que sale que lo que entra", enfatiza.<sup>33</sup> La única ventaja para el comercio fronterizo – a agosto 2010- es el diferencial cambiario, que de alguna manera ha ayudado

-

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Entrevista personal, Tulcán, 2 de agosto 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Entrevista personal, Tulcán, 2 de agosto 2010.

a que siga su cauce normal, mas no porque existan políticas definidas por parte del Estado e impulsar el comercio binacional y menos aún desde la aplicación de las salvaguardias. "Se trabaja de acuerdo a las circunstancias", enfatiza Machado.

Como puerto seco, por donde pasan productos como la papa, el arroz, maíz, soya, banano, el efecto de las salvaguardias fue negativo para la provincia del Carchi. En el caso de las almaceneras debieron mantener por días sus productos acumulados, sobre todo a partir de la segunda semana de julio del 2009 (poco tiempo después de impuesta la salvaguardia) por el temor de que la mercancía sea retenida en Rumichaca; así, el efecto inmediato fue la paralización de la actividad comercial.

Al hacer un balance del impacto de las salvaguardias, el sector del transporte considera que la medida redujo su flujo de comercio a la mitad, aún después del término de la medida, en febrero del 2010. Guillermo Pozo, presidente de la asociación de transporte pesado de Tulcán, explica que los volúmenes de importación se redujeron en alrededor del 50%, del promedio de movimiento de carga. Hay transportistas que han quebrado porque no logran abastecerse con la carga para la que tienen capacidad, hay demasiados camiones para muy poca mercancía, con lo cual los transportistas no pueden cumplir con responsabilidades adquiridas y dejan de percibir la rentabilidad que antes les permitía el negocio.

De esta manera, se puede ver que las dificultades que enfrentó el comercio fronterizo se sumaron a la crisis política que vienen acumulando Colombia y Ecuador, desde la ruptura de las relaciones diplomáticas en marzo del 2008. En suma, el intercambio comercial fronterizo, entre febrero y julio del 2010, por ejemplo, se redujo en un 60%, según estiman representantes de asociaciones de comerciantes, agremiados a la cámara de Comercio de Tulcán.

Y, aunque la medida haya estado respaldada por un sustento técnico, como un instrumento de política comercial ajustado a la normativa andina y apropiado para hacer frente a variaciones del

-

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Entrevista personal, Tulcán, 2 de agosto 2010.

tipo de cambio de los países de la CAN, no son pocos quienes consideran que su imposición por parte del gobierno ecuatoriano fue producto de un momento de tensión política, como una retaliación frente a la situación derivada de la incursión armada en Angostura. La medida, en lugar de frenar las importaciones, -sostiene José Tatés, presidente de la Cámara de Comercio de Tulcán - afectó al comercio binacional fronterizo, disminuyendo los ingresos de la actividad comercial.

En un análisis sobre la crisis Ecuador-Colombia, el portal de noticias internacionales El Observador Global calificó a la medida de salvaguardia cambiaria como "el golpe económico" del conflicto político-diplomático que provocó en marzo del 2008 el ataque colombiano a las Farc en territorio ecuatoriano.<sup>35</sup> Además, la medida se impuso aprovechando la coyuntura de la crisis económica mundial. Por ello, se enfatiza en el artículo, que bien se podría decir que la crisis ecuatoriano-colombiana "saltó de la diplomacia al mercado y de ahí al bolsillo del productos y del consumidor de los dos lados de la frontera".

En el año 2007, Guido Pantoja, profesor de la universidad de Nariño, enfatizaba en la necesidad de que los sectores locales de Nariño y Tulcán "identificadas en intereses económicos y sociales" exijan a sus gobiernos centrales la autonomía para dirigir sus fronteras.<sup>36</sup> Al mismo tiempo, propuso entonces la necesidad de una normativa legal que permita a los empresarios la creación de una zona franca, un parque agroindustrial, una zona franca turística, centros de acopio y cooperativas agropecuarias; todos, con el carácter binacional. Al mismo tiempo, consideraba necesario, la intervención de la CAN para exigir a los dos gobiernos el cumplimiento de la normativa para el "ágil intercambio de productos, bienes de capital y mano de obra en las regiones de frontera".

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Portal internacional El Observador Global, 3 de agosto 2009, en www.elobservadorglobal.com

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Guido Pantoja, Alcances de la integración en la frontera colombo-ecuatoriana, en Colombia –Ecuador, cercanos y distantes, Bogotá, Unibiblos, 2007, p. 232, 233.

#### **Conclusiones**

La reducción de las importaciones —en volúmenes y cifras- en 75 productos y una doble afectación por salvaguardia de balanza de pagos y salvaguardia cambiaria para 100 productos son los principales efectos que provocó la imposición de una salvaguardia cambiaria por parte de Ecuador a las importaciones colombianas, entre julio del 2009 y febrero del 2010 (1.346 productos en julio 2009 y —con desgravación progresiva- a 236 productos hasta febrero 2010). Pese a este primer efecto, la medida -desde el punto de vista económico- cumplió su objetivo: recuperar las condiciones de competencia comercial con Colombia y, a la vez, controlar las importaciones colombianas y reducir el déficit comercial, constante desde el 2000. La reducción más importante — en valores y volúmenes- se produjo en 22 productos que redujeron sus importaciones —en valores y en volúmenes- en más del 50%, entre el 2008 y 2009; la más significativa fue la importación de vehículos, con disminuciones de hasta 99,47% en valores y 99,66% en volúmenes. También disminuyeron —en valores y volúmenes- las importaciones de productos de consumo, como pañales para bebé, perfumes y aguas de tocador, preparaciones para el cuidado de la piel, jabones de tocador y medicinales, compresas y tampones higiénicos.

Si bien la medida se adoptó en un momento sensible para las relaciones entre Ecuador y Colombia – sensible, a raíz de la ruptura en marzo del 2008-, la información documental y el intercambio comercial evidencian que <u>los efectos no se han replicado de manera significativa en el plano comercial</u>. En su momento, los sectores productivos de Ecuador y Colombia cuestionaron la aplicación de la salvaguardia cambiaria, no solo al calificarla como "anti técnica", sino también porque se creía que era la primera experiencia de medida comercial, aplicada en el marco multilateral y regional. Sin embargo, aunque en otro contexto, esta investigación demuestra que irónicamente Colombia ha sido, sino el único, el país más beneficiado por las medidas de salvaguardia cambiaria, que faculta la Comunidad Andina (CAN). Los registros de la CAN indican que 11 de 12 trámites de salvaguardia cambiaria presentados –entre 1974 y 2005- los solicitó Colombia,

cuatro de ellos en contra de Ecuador. En la práctica, Colombia limitó así las importaciones de países de la CAN sin dejar de seguir exportando con preferencias a esos mismos países. Por ello, pese a las salvaguardias aplicadas por Colombia, específicamente en los años 1986, 1987 y 1989, y por Ecuador, en el 2009 y 2010 (hasta febrero), las relaciones comerciales entre los dos países han seguido el curso que marca el mercado.

De otro lado, pese a que las relaciones comerciales no se hayan visto totalmente afectadas, ello no significa que los gobiernos de los dos países deban desatender el comercio bilateral. En los gremios empresariales y de comerciantes, en la frontera colombo- ecuatoriana y en la ciudadanía hay la expectativa de que las relaciones binacionales se restablezcan y busquen fortalecerse, en beneficio de ambos pueblos. Detrás del intercambio comercial de productos, no solo hay cifras, también hay producción, hay empleo, hay necesidades, oportunidades y propuestas que necesitan no solo ser escuchadas, sino atendidas.

# Bibliografía:

- Aguilar Orejuela, Rodrigo, Colombia-Ecuador, un ejemplo de convivencia, Serie Ensayos,
   Cuenca, Universidad del Azuay, 2004.
- Burbano, Gonzalo y Mónica Mestanza, Diccionario de Términos usuales en el comercio exterior ecuatoriano, Quito, Pudeleco Editores, 1995.
- 3. Echavarría Olózaga, Hernán, "Reflexiones liberales sobre las salvaguardas", Bogotá 2005, p. 5, en http://www.icpcolombia.org
- Pantoja, Guido, "Alcances de la integración en la frontera colombo-ecuatoriana", en Ramírez,
   Socorro y César Montúfar, editores, Colombia-Ecuador, cercanos y distantes, Bogotá,
   Unibiblos, 2007.
- Plata, Luís Guillermo en "Ecuador finalizará la aplicación de la salvaguardia cambiaria", Bogotá,
   5 de febrero 2010, en http://www.mincomercio.gov.co
- Polanco, Ramiro, Comercio bilateral Ecuador- Colombia, efectos del conflicto, Quito, Ediciones
   Abya Yala, 2003.
- 7. Posso, Miguel Ángel, Metodología para el Trabajo de Grado, Tesis y Proyectos, Ibarra, Nina Comunicaciones, 2006.
- Ramírez, Socorro y César Montúfar, Colombia Ecuador, cercanos y distantes, Bogotá,
   Unibiblos, 2007.
- Romero, Marco., et al (o y otros) Relaciones del Ecuador con sus países vecinos (Colombia y Perú). Ministerio de Relaciones Exteriores. Quito, 2007.
- 10. Valentín, Domingo, Diccionario del Comercio Exterior, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1991.

#### Publicaciones periódicas:

- 11. Diario Expreso, Guayaquil.
- 12. Diario El Telégrafo, Guayaquil.

## **Enlaces web:**

- 13. <a href="http://sice1.aduana.gov.ec/ied/arancel/index.jsp">http://sice1.aduana.gov.ec/ied/arancel/index.jsp</a>
- 14. <a href="http://www.portal.bce.fin.ec/vto-bueno/ComercioExterior.jsp">http://www.portal.bce.fin.ec/vto-bueno/ComercioExterior.jsp</a>
- 15. <a href="http://www.comunidadandina.org">http://www.comunidadandina.org</a>
- 16. <a href="http://www.mincomercio.gov.co">http://www.mincomercio.gov.co</a>
- 17. <a href="http://www.eclac.org">http://www.eclac.org</a>
- 18. <a href="http://www.wto.org">http://www.wto.org</a>

# ANEXO 1

# Importaciones procedentes de Colombia

100 productos con salvaguardia cambiaria y con salvaguardia de balanza de pagos Años 2008-2009-2010.

En miles de dólares

	Lii iiiiles de d	oldi C3	015 1105	015 1105	015 1105
N°	PARTIDA	PRODUCTOS (NOMBRE PARTIDA)	CIF USD 2008	CIF USD 2009	CIF USD 2010
1	4818401000	Pañales para bebés	27,065.28	14,658.55	5,915.30
2	3303000000	Perfumes y aguas de tocador	19,337.27	10,009.27	4,428.97
3	3304990000	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel	17,264.74	14,744.73	8,181.43
4	3401110000	Jabón de tocador, incluso medicinales	15,759.78	12,312.27	6,706.09
5	4818402000	Compresas y tampones higiénicos	14,633.32	10,698.70	5,323.70
6	8418103000	Refrigerad., congelad. de vol.sup. o igual a 269 l pero inferior a 382 l	7,936.67	4,665.96	3,315.58
7	3923309900	Bombonas, botellas, frascos y artículos similares (Los demás).	7,583.52	5,974.67	3,519.82
8	8418102000	Refrigerad., congelad. de vol. Sup. o igual a 184 l pero inferior a 269 l	7,165.01	4,306.89	2,697.65
9	3305900000	Preparaciones capilares (-Las demás).	6,813.83	7,184.08	4,691.49
10	2309109000	Alimentos para animales, acondicionados para la venta al por menor	6,073.30	4,087.97	2,145.53
11	2106909000	Preparaciones alimenticias no expresad ni comprendid en otra parte	5,907.40	4,383.89	5,459.82
12	3923509000	Artículos para el transporte o envasado de plásticos (Los demás).	5,312.44	4,460.15	2,240.14
13	7117190000	Perlas finas (naturales) o cultivadas, pridras preciosas (Las demás).	4,955.16	3,977.05	1,662.57
14	1905901000	Galletas saladas o aromatizadas.	4,885.82	4,500.68	2,140.33
15	3304100000	Preparaciones para el maquillaje de labios	4,352.14	3,569.75	1,744.13
16	9608201000	Rotuladores y marcadores	3,458.85	1,472.60	1,564.89
17	4820200000	Cuadernos	3,456.42	1,861.63	1,078.29
18	1904100000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	3,044.36	2,610.12	1,300.19
19	7013370000	Artículos de vidrio para servicio de mesa (Los demás)	2,756.50	1,850.52	1,516.55
20	1806900000	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	2,732.26	1,937.76	1,015.35
21	1704909000	Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco	2,505.71	1,235.90	666.78
22	3306900000	Preparaciones para higiene bucal o dental (-Los demás).	1,987.00	2,045.08	783.65
23	3304910000	Polvos, incluidos los compactos (Preparaciones de belleza, maquillaje)	1,978.45	1,992.07	1,158.60
24	3304300000	Preparaciones para manicuras o pedicuros	1,777.65	1,154.72	926.62

25	6203421000	Trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones de tejidos mezclilla o denim	1,537.29	944.42	-
26	3402909900	Agentes de superficie orgánicos, excepto el jabón (Los demás).	1,497.47	995.67	576.77
27	2106907900	Preparaciones alimenticias no expresad ni comprendid en otra parte	1,454.24	987.59	185.12
28	8418213000	Refrigerad., congelad. de vol. sup o igual a 269 l pero inferior a 382 l.	1,420.12	837.39	593.78
29	6203429000	Trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones largos y cortos (Los demás)	1,302.52	815.62	382.09
30	8418212000	Refrigerad., congelad. de vol. Sup. o igual a 184 l pero inferior a 269 l	1,286.06	1,064.51	875.82
31	4202220000	Manufacturas de cuero con superficie ext. de plástico o materia textil	1,023.84	1,091.76	529.04
32	1704109000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	977.16	769.13	594.20
33	2106907200	Preparaciones, con mezclas o extractos de plantas, semillas o frutos	971.85	918.11	388.91
34	3923109000	Artículos de plástico y sus manufacturas (Los demás).	926.21	402.43	346.66
35	4818409000	Papel del tipo de los utilizados para papel higiénico (Los demás).	904.40	741.61	396.92
36	7013490000	Artículos de vidrio para servicio de mesa (Los demás).	882.44	645.77	335.97
37	4202920000	Baúles, maletas y maletines, con superf.ext. plástico o materia textil	869.66	1,229.14	1,193.94
38	2106907300	Preparaciones con exclusivamente mezclas de vitaminas y minerales	835.03	1,699.23	912.15
39	7321111100	Estufas, calderas con hogar, cocinas, parrillas, braseros empotrables.	735.38	264.74	131.90
40	2208904200	Alcohol etílico sin desnaturalizar, grado alcohólico vol. Inf. 80%, de anís	726.35	5.86	15.85
41	2104200000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	685.77	200.41	-
42	3923900000	Artículos para el transporte o envasado de plásticos (-Los demás).	586.41	613.88	361.86
43	2309101000	Alimentos para perros o gatos, presentados en latas herméticas.	578.83	205.72	28.76
44	1806319000	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	571.87	395.97	238.62
45	9503009900	Los demás juguetes	516.20	45.26	57.54
46	3307100000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	502.14	361.68	229.26
47	3923309100	Bombonas, botellas, frascos y similares, cap. sup. o igual a 18,9 litros	419.62	175.33	70.42
48	6115950000	Calzas de algodón	409.72	73.13	67.03
49	6110201000	Suéteres (jerseys)	316.94	154.96	73.11
50	1901109900	Preparaciones para la alimentación infantil para venta al por menor	313.76	175.35	154.14
51	6115101000	Medias de compresión progresiva	233.08	292.28	236.35
52	6115960000	Calzas de fibras sintéticas (6115960000)	209.93	29.48	38.37
53	8418211000	Congeladores y demás material de volúmen inferior a 184 l.	178.63	150.67	49.10

54	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo.	167.87	121.46	44.22
55	6202130000	00 Abrigos y chaquetones, de fib. sintéticas o artific. para mujeres 154.62		91.58	13.64
56	3305200000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	151.62	140.13	96.05
57	9503009300	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos	150.65	178.01	42.05
58	6115210000	Calzas de fibras sintéticas, título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	124.83	37.08	12.19
59	1902190000	Pastas alimenticias, cocidas, rellenas, espaguetis,	124.12	9.91	-
60	6211430000	Conjuntos de abrigo para entrenam. o deporte de fib. sintéticas o art.	118.29	100.69	14.41
61	9401790000	Asientos (Los demás).	81.77	74.82	19.29
62	6110203000	Cardiganes	77.41	110.18	58.92
63	7321111200	Estufas, calderas con hogar, cocinas, parrillas, braseros de mesa.	47.04	18.18	6.93
64	6101300000	Abrigos y chaquetones, similares de fibras sintéticas o artificiales	39.15	26.65	6.38
65	6117909000	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados	24.37	104.58	24.49
66	6211320000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte de algodón	24.15	18.06	3.10
67	7117110000	Gemelos y pasadores similares	21.79	21.65	2.97
68	9403890000	Los demás muebles y sus partes (Los demás).	21.06	14.03	15.70
69	6104330000	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas, vestidos, de fibras sintéticas	19.93	19.93	3.82
70	4202991000	Sacos de viaje y mochilas	18.10	128.35	54.21
71	6206100000	Camisas, blusas para mujeres o niñas, de seda o desperdicios de seda	16.30	7.61	9.74
72	6103330000	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalones	15.78	14.79	7.19
73	9503003000	Modelos reducidos y similares para entretenimiento, incluso animados	15.61	6.07	-
74	6107991000	Calzoncillos de fibra sintética o artificial	15.33	0.04	-
75	2002900000	Tomates preparados o conservados (exc. en vinagre o en ácido acético	14.81	78.33	7.18
76	6203230000	Trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones largos y cortos de fib sintétic.	13.44	5.02	-
77	6115301000	Calzas de fibras sintéticas (6115301000)	11.89	4.45	1.67
78	9503001000	Triciclos, patinetes, coches y juguetes similares con ruedas	11.09	9.58	0.04
79	3923101000	Dispositivos para casetes, CD, DVD y similares.	10.55	2.26	0.71
80	8212102000	Máquinas de afeitar	9.66	-	-

81	6208920000	Camisetas interiores, combinaciones, bragas de fib. sintéticas o artif.	8.73	14.82	1.08
82	3923302000	Preformas (bombonas, botellas, frascos y artículos similares).		21.01	9.24
83	6207290000	Camisetas interiores, calzoncillos de las demás materias textiles	8.25	14.30	-
84	6104690000	Trajes sastre, conjuntos, de las demás materias textiles (6104690000)	6.12	3.76	0.23
85	6216009000	Prendas y complementos de vestir (-Los demás).	5.80	6.37	3.70
86	6104590000	Trajes sastre, conjuntos, de las demás materias textiles (6104590000)	5.11	4.74	0.59
87	2208300000	Whisky	5.08	1.06	_
88	5703200000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás	4.64	46.67	4.50
		•	_		
89	6103220000	Trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones largos y cortos de algodón.	3.08	1.95	2.64
90	6208910000	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas de algodón	2.31	2.15	0.09
91	6115220000	Calzas de fibras sintét., título sup. o igual a 67 decitex por hilo sencillo	0.96	8.03	-
92	6104490000	Trajes sastre, conjuntos, de las demás materias textiles (6104490000)	0.87	1.43	-
93	6105201000	Camisas de punto para hombres o niños de fib. acrílicas o modacrílicas	0.44	3.98	-
94	6105900000	Camisas de punto para hombres o niños de las demás materias textiles	0.29	0.37	-
95	6214900000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas de las demás materias textiles	0.21	0.23	2.03
96	4304000000	Peletería ficticia o artificial y artículos de peletería ficticia o artificial.	0.11	2.49	-
97	6202110000	Abrigos y chaquetones, de lana o pelo fino, para mujereso niñas	0.11	3.82	26.65
98	6116990000	Guantes, mitones y manoplas de las demás materias textiles	0.08	0.29	-
99	6115309000	Calzas (Las demás).	-	-	-
100	6207990000	Camisetas interiores, calzoncillos de fibras sintéticas o artificiales	-	-	-

# Leyenda:

Rojo: Productos con mayor reducción de importaciones.

**Azul:** Importaciones reemplazadas por otros proveedores en 2010.

Naranja: Importaciones de ningún país, en 2010.

Verde: Proveedores más importantes que Colombia.

Vino: Importaciones solo de Colombia.

Violeta: Aumento de importaciones: 2008 a 2009 y 2009 a 2010.

Fuente: Banco Central del Ecuador y CAE

ANEXO 2 (a)

# Disminución de las importaciones colombianas en volumen y valores.

# 67 de 666 productos con salvaguardia cambiaria

En miles de dólares

N°	Partida	Ton. 2008	Ton. 2009	Variación	CIF 2008	CIF 2009	Variación
1	0805501000	1.481,88	0	-100	275,09	0	-100
2	0805502100	178,95	0	-100	133,92	0	-100
3	0805502200	58,00	37	36,21	43,92	28,56	-34,97
4	0805100000	16.000,31	11.575,33	-27,66	3.212,45	2.292,97	-28,62
5	1704101000	1.284,61	718,58	-44,06	2.849,89	1.820,80	-36,11
6	1704909000	1.010,22	796,98	-21,11	2.505,71	1.235,90	-50,68
7	1904100000	1.222,74	848,64	-30,6	3.044,36	2.610,12	-14,26
8	1905310000	3.359,87	2.060,80	-38,66	6.913,14	4.181,20	-39,52
9	1905901000	2.717,69	2.411,65	-11,26	4.885,82	4.500,68	-7,88
10	2106909000	1.191,06	867,62	-27,16	5.907,40	4.383,89	-25,79
11	2202900000	33.110,75	24.841,99	-24,97	25.494,34	14.174,77	-44,40
12	2203000000	7.103,23	3.029,91	-57,34	4.784,15	2.174,43	-54,55
13	2309109000	4.716,39	2.865,29	-39,25	6.073,30	4.087,97	-32,69
14	3303000000	1.961,79	1.220,86	-37,77	19.337,27	10.009,27	-48,24
15	3304200000	317,45	311,29	-1,94	4.944,70	3.962,90	-19,86
16	3304300000	128,16	94,96	-25,91	1.777,65	1.154,72	-35,04
17	3304990000	2.589,04	2.341,62	-9,56	17.264,74	14.744,73	-14,60
18	3306100000	8.193,13	5.722,50	-30,15	16.723,27	10.184,63	-39,10
19	3307909000	1.388,03	1.302,55	-6,16	4.109,08	3.137,34	-23,65
20	3401110000	8.113,86	7.646,61	-5,76	15.759,78	12.312,27	-21,88
21	3401191000	921,28	884,20	-4,02	1.236,41	1.068,92	-13,55
22	3402200000	18.826,16	17.638,09	-6,31	22.469,46	18.159,67	-19,18
23	3402901000	1.116,35	588,75	-47,26	1.288,83	606,54	-52,94
24	3402909900	627,73	432,25	-31,14	1.497,47	995,67	-33,51
25	3923309900	1.064,81	863,08	-18,95	7.583,52	5.974,67	-21,22
26	3923509000	1.047,40	738,01	-29,54	5.312,44	4.460,15	-16,04
27	3926909000	818,09	614,50	-24,89	4.369,36	2.900,98	-36,61
28	4818100000	1.306,19	240,70	-81,57	2.725,75	584,89	-78,54
29	4818200000	1.505,56	1.228,93	-18,37	4.345,58	3.760,52	-13,46
30	4818300000	387,20	251,64	-35,01	1.063,45	686,22	-35,47
31	4818401000	7.875,76	3.762,06	-52,23	27.065,28	14.658,55	-45,84
32	4818402000	3.796,39	2.701,13	-28,85	14.633,32	10.698,70	-26,89
33	4820100000	107,83	103,51	-4,01	1.046,09	840,19	-19,68
34	4820200000	1.608,23	949,14	-40,98	3.456,42	1.861,63	-46,14
35	4911100000	105,49	59,32	-43,77	1.015,40	385,44	-62,04
36	6106100000	44,96	7,53	-83,25	1.817,32	333,14	-81,67
37	6106200000	56,25	19,17	-65,92	2.424,86	816,49	-66,33
38	6107110000	49,49	17,15	-65,35	1.941,85	720,37	-62,90
39	6108220000	70,00	18,52	-73,54	4.807,94	1.434,33	-70,17

40	6109100000	93,04	26,52	-71,5	3.427,50	1.060,86	-69,05
41	6109909000	56,64	19,53	-65,52	2.323,82	762,06	-67,21
42	6112410000	12,10	5,23	-56,78	1.097,82	486,52	-55,68
43	6114300000	21,16	8,18	-61,34	1.081,27	411,97	-61,90
44	6203421000	37,06	19,45	-47,52	1.537,29	944,42	-38,57
45	6203429000	36,63	21,16	-42,23	1.302,52	815,62	-37,38
46	6204620000	85,01	37,50	-55,89	4.380,84	2.116,34	-51,69
47	6205200000	80,20	44,96	-43,94	3.177,45	1.783,95	-43,86
48	6206300000	21,06	10,25	-51,33	1.163,06	578,52	-50,26
49	6212100000	177,35	50,65	-71,44	12.829,60	4.230,12	-67,03
50	6304910000	107,02	60,14	-43,8	2.466,89	1.647,04	-33,23
51	6402999000	49,20	8,30	-83,13	1.065,72	175,24	-83,56
52	6907900000	6.098,51	1.932,22	-68,32	1.355,95	375,74	-72,29
53	6908900000	67.571,54	19.441,61	-71,23	20.978,36	6.005,52	-71,37
54	7013370000	2.570,71	1.875,40	-27,05	2.756,50	1.850,52	-32,87
55	7321111900	375,58	88,31	-76,49	1.817,75	425,27	-76,60
56	7615191900	387,40	222,08	-42,67	2.774,89	1.490,17	-46,30
57	8418102000	1.757,68	1.045,14	-40,54	7.165,01	4.306,89	-39,89
58	8418103000	1.956,60	1.157,65	-40,54	7.165,01	4.306,89	-39,89
59	8418212000	303,01	247,08	-18,46	1.286,06	1.064,51	-17,23
60	8418213000	360,89	200,84	-44,35	1.420,12	837,39	-41,03
61	8703229090	651,98	258,79	-60,31	4.833,21	1.783,33	-63,10
62	8703231090	562,44	1,89	-99,66	6.205,35	33,06	-99,47
63	8703239090	8.439,43	2.034,82	-75,89	69.754,79	15.632,38	-77,59
64	8711200090	1.588,52	249,30	-84,31	10.314,33	1.927,38	-81,31
65	9403600000	677,90	112,97	-83,34	1.557,68	221,15	-85,80
66	9403700000	201,45	136,54	-33,22	1.489,02	459,66	-69,13
67	9608201000	497,88	188,81	-62,08	3.458,85	1.472,60	-57,43
	Total:	232.240,32	129.317,18		436.327,39	225.149,34	

# Leyenda:

Negritas: importaciones que caen en más del 50%

Azul: importaciones que caen en más del 50% (las más significativas)

Rojo: importaciones que caen en cifras y en volúmenes

Fuente: Banco Central del Ecuador y CAE

#### ANEXO 2

(b)

Disminución de las importaciones colombianas en volumen y valores.

#### 67 de 666 productos con salvaguardia cambiaria

#### N° Producto o Sub partida Sistema Armonizado

- 1 Limones
- 2 Limones
- 3 Lima tahití
- 4 Naranjas
- 5 Chicles recubiertos de azúcar
- 6 Artículos de confitería sin cacao
- 7 Productos a base de cereales
- 8 Galletas dulces
- 9 Galletas saladas o aromatizadas
- 10 Preparaciones alimenticias diversas
- 11 Agua mineral y con gas
- 12 Cerveza de malta
- 13 Alimentos para animales, acondicionados para la venta al por menor
- 14 Perfumes y aguas de tocador
- 15 Preparaciones para el maquillaje de los ojos
- 16 Preparaciones para manicuras o pedicuros
- 17 Preparaciones de belleza
- 18 Dentríficos
- 19 Jabones de tocador y medicinales
- 20 Jabón de tocador, incluso medicinales
- 21 Jabones y otros productos de limpieza
- 22 Preparaciones acondicionadas
- 23 Detergentes para la industria textil
- 24 Agentes de superficie orgánicos, excepto el jabón
- 25 Bombonas, botellas, frascos (para más o igual 18,9 litros)
- 26 Artículos para el transporte o envasado de plásticos
- 27 Manufacturas de plástico y caucho
- 28 Papel higiénico
- 29 Pañuelos y toallas para desmaquillar
- 30 Manteles y servilletas
- 31 Pañales para bebés
- 32 Compresas y tampones higiénicos
- 33 Libros registro, libros de contabilidad
- 34 Cuadernos
- 35 Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares
- 36 Prendas y accesorios de vestir, de algodón
- 37 Prendas y accesorios de fibras sintéticas o artificiales
- 38 Calzoncillos de algodón
- 39 Combinaciones, enaguas, pijamas, entre otras prendas de fibras sintéticas y artificiales
- 40 Prendas y accesorios de algodón

- 41 Prendas y complementos de las demás materias textiles
- 42 Prendas y accesorios de fibras sintéticas
- 43 Prendas y accesorios de fibras sintéticas o artificiales
- 44 Trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones largos y cortos de tejidos mezclilla o denim
- 45 Trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones largos y cortos
- 46 Trajes, conjuntos, vestidos de algodón
- 47 Camisas para hombres o niños, de algodón
- 48 Camisas, blusas y camiseras para mujeres o niñas
- 49 Sostenes (corpiños)
- 50 Artículos textiles de tapicería, de punto
- 51 Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico
- 52 Placas y baldosas de cerámica
- 53 Productos cerámicos
- 54 Artículos de vidrio para servicio de mesa
- 55 Estufas, calderas, cocinas y aparatos no eléctricos de usos doméstico
- Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes
- 57 Refrigerad., congelad.y demás de volúmen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l
- 58 Refrigerad., congelad. y demás de volúmen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l
- 59 Refrigerad., congelad.y demás de volúmen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l
- 60 Refrigerad., congelad.y demás de volúmen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l
- 61 Automóviles de cilindrada superior a 1.000 cm3
- 62 Vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm3
- 63 Vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm3
- 64 Vehículos con pistón alternativo de cilindrada superior a 50 cm3
- 65 Muebles de madera
- 66 Muebles de plástico
- 67 Muebles de plástico

Fuente: Banco Central del Ecuador y CAE

#### **ANEXO 3**

### Encuesta 1. Importadora de productos para mascotas

### FORMULARIO ENCUESTA

1 ¿La aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a la actividad que realiza?
Desde Julio ( ) Desde Agosto ( ) Desde Octubre ( ) Desde Diciembre ( x )
2 ¿La aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a la actividad que realiza?
Totalmente ( ) Parcialmente ( x ) No ( )
3 Si su respuesta fue positiva, ¿en qué aspecto afectó más la salvaguardia? Marque una opción.
Reducción de ventas ( )
Reducción de ingresos ( )
Reducción de ventas e ingresos ( x )
Reducción de intercambio comercial ( )
Relaciones con socio comercial ( )
4 ¿En el sector comercial en que se desempeña, disminuyeron las importaciones de Colombia?
Totalmente ( ) Parcialmente ( x ) No ( )
5 ¿En el sector comercial en que se desempeña, disminuyeron las exportaciones a Colombia?
Totalmente ( ) Parcialmente ( ) No (x )
6 ¿Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a sus socios colombianos?
Totalmente ( ) Parcialmente ( x ) No ( )
7 Si su respuesta fue positiva, ¿en qué aspecto cree que afectó más? Marque una opción.
Reducción de ventas ( )
Reducción de ingresos ( )
Reducción de ventas e ingresos ( x )
Reducción de intercambio comercial ( )
8 Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria fue:
Técnica ( x ) Anti técnica ( ) Ninguna ( )
9 ¿Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó las relaciones comerciales entre Ecuador y Colombia?
Significativamente ( ) Parcialmente ( x ) No ( )
¿Por qué?. Bajó a nivel económico las importaciones, ya que el precio de los productos subió hasta en un 60% y esto provocó una disminución en unidades de importación y por ende en dinero. Pero no hubo eliminación de importación.
10 ¿La restitución de las preferencias arancelarias a Colombia, en febrero 2010, consiguió restablecer la actividad comercial que su empresa tenía antes de la medida?
Totalmente ( ) En su mayor parte ( x ) Parcialmente ( ) No ( )

# Encuesta 2. Importadora de productos para el cuidado del hogar

# FORMULARIO ENCUESTA

1 ¿La aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a la actividad que realiza?
Desde Julio( )Desde Agosto(x )Desde Octubre( )Desde Diciembre( )
2 ¿La aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a la actividad que realiza?
Totalmente ( ) Parcialmente ( x ) No ( )
3 Si su respuesta fue positiva, ¿en qué aspecto afectó más la salvaguardia? Marque una opción.
Reducción de ventas ( )
Reducción de ingresos ( )
Reducción de ventas e ingresos ( x )
Reducción de intercambio comercial (   )
Relaciones con socio comercial ( x )
4 ¿En el sector comercial en que se desempeña, disminuyeron las importaciones de Colombia?
Totalmente ( x ) Parcialmente ( ) No ( )
5 ¿En el sector comercial en que se desempeña, disminuyeron las exportaciones a Colombia?
Totalmente ( ) Parcialmente ( ) No ( x)
6 ¿Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a sus socios colombianos?
Totalmente ( x ) Parcialmente ( ) No ( )
7 Si su respuesta fue positiva, ¿en qué aspecto cree que afectó más? Marque una opción.
Reducción de ventas ( )
Reducción de ingresos ( )
Reducción de ventas e ingresos (x )
Reducción de intercambio comercial ( ${\sf x}$ )
8 Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria fue:
Técnica ( ) Anti técnica ( x ) Ninguna ( )
9 ¿Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó las relaciones comerciales entre Ecuador y Colombia?
Significativamente ( ) Parcialmente ( x ) No ( )
¿Por qué?
Siendo Ecuador el principal socio comercial con Colombia, tuvieron reducción de ventas e ingresos en el balance del 2009, lo que redujo la inversión en Ecuador y la confiabilidad de estabilidad que nuestro país tiene.
10 ¿La restitución de las preferencias arancelarias a Colombia, en febrero 2010, consiguió restablecer la actividad comercial que su empresa tenía antes de la medida?
Totalmente( ) En su mayor parte ( x ) Parcialmente ( ) No( )

### Encuesta 3. Importadora de café

### FORMULARIO ENCUESTA

1 ¿La aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a la actividad que realiza? NO
Desde Julio ( ) Desde Agosto ( ) Desde Octubre ( ) Desde Diciembre ( )
2 ¿La aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a la actividad que realiza?
Totalmente ( ) Parcialmente ( ) No ( x )
3 Si su respuesta fue positiva, ¿en qué aspecto afectó más la salvaguardia? Marque una opción.
Reducción de ventas ( )
Reducción de ingresos ( )
Reducción de ventas e ingresos ( )
Reducción de intercambio comercial ( )
Relaciones con socio comercial ( )
4 ¿En el sector comercial en que se desempeña, disminuyeron las importaciones de Colombia?
Totalmente ( ) Parcialmente ( ) No ( x )
5 ¿En el sector comercial en que se desempeña, disminuyeron las exportaciones a Colombia?
Totalmente ( ) Parcialmente ( ) No ( x )
6 ¿Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó a sus socios colombianos?
Totalmente ( ) Parcialmente ( ) No ( x )
7 Si su respuesta fue positiva, ¿en qué aspecto cree que afectó más? Marque una opción.
Reducción de ventas ( )
Reducción de ingresos ( )
Reducción de ventas e ingresos ( )
Reducción de intercambio comercial ( )
8 Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria fue:
Técnica ( ) Anti técnica ( x ) Ninguna ( )
9 ¿Considera que la aplicación de la salvaguardia cambiaria afectó las relaciones comerciales entre Ecuador y Colombia?
Significativamente ( ) Parcialmente ( x ) No ( )
¿Por qué? Fue una barrera comercial no arancelaria, no más. Sin embargo del otro lado han habido y hay muchas barreras comerciales no arancelarias establecidas contra productos ecuatorianos, consecuentemente una más tiene el peso que tuviera una única
10 ¿La restitución de las preferencias arancelarias a Colombia, en febrero 2010, consiguió restablecer la actividad comercial que su empresa tenía antes de la medida? No aplica esta pregunta
Totalmente ( ) En su mayor parte ( ) Parcialmente ( ) No ( )